244
24/1

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/ 0244

MAT: MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0823 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016 QUE APRUEBA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 24 ENE. 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.981 de Presupuesto del año 2017; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta Nº 015/172 de 2001, la Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004,la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la Ley N° 17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, mediante resolución exenta 015/0823 de fecha 30 de marzo de 2016, se adjudicó mediante trato directo el servicio de telefonía celular e internet móvil a la empresa TELEFONIA MOVILES CHILE S.A.

3.- Que, por un error involuntario en la digitación en el punto 3 de la parte resolutiva, de la resolución en comento se omitió incorporar las cuentas 22.05.006 y 22.05.007 del presupuesto del Programa 01.

4.- Que, en el punto 3 de la parte resolutiva **donde dice**, Impútese, el gasto que genere el presente llamado a licitación pública a la cuenta 22.05.006 y 22.05.007 Programa 02 del presupuesto vigente año 2016, **debe decir** Impútese, el gasto que genere el servicio de telefonía celular e internet móvil a las cuentas 22.05.006 y 22.05.007 del Programa 01 del presupuesto vigente año 2016 y a las cuentas 22.05.006 y 22.05.007 del Programa 02 del presupuesto vigente año 2016

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- **Modifíquese,** la Resolución N° 015/0823 de fecha 30 de marzo de 2016, en el punto 3 de la parte resolutiva, en lo que indica:

DICE:

3.- **Impútese,** el gasto que genere el presente llamado a licitación pública a la cuenta 22.05.006 y 22.05.007 Programa 02 del presupuesto vigente año 2016.

DEBE DECIR:

3.- **Imputase,** el gasto que genere el servicio de telefonía celular e internet móvil a las cuentas 22.05.006 y 22.05.007 del Programa 01 del presupuesto vigente año 2016 y a las cuentas 22.05.006 y 22.05.007 del Programa 02 del presupuesto vigente año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/SRG/OCA/jtm
DISTRIBUCIÓN
- Unidad Jurídica
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes